



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BORAU**

## BANDO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS VECINOS QUE EL AYUNTAMIENTO VA A PROCEDER A ALQUILAR LAS PLAZAS DE GARAJE MUNICIPAL.

TODOS LOS QUE ESTÉN INTERESADOS DEBEN SOLICITARLA EN EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE INSTANCIA GENERAL A TRAVÉS DEL REGISTRO PRESENCIAL O ELECTRÓNICO, DURANTE EL PLAZO DE 7 DÍAS NATURALES (DESDE EL 23 DE MAYO HASTA EL 29 DE MAYO).

LAS CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA.

**Borau a FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

**LA ALCALDESA,**

**Fdo: Sara Jarne Sarasa**





AYUNTAMIENTO  
DE  
BORAU

## ALQUILER PLAZAS DE GARAJE MUNICIPAL

### CONDICIONES:

#### **1.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO**

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento de 6 plazas de garajes de naturaleza patrimonial (4 PARA COCHE Y 2 PARA MOTO/QUAD).

#### **2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO**

El canon del arrendamiento se fija en 36,30 euros mensuales, IVA incluido, para las plazas de coche y 12,10 euros mensuales, IVA incluido, para las plazas de moto/quad.

**Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual de contrato.**

Igualmente procederá la revisión de precios por mejoras en los términos establecidos en el art. 19 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, no habiendo pacto en contrario para su aplicación.

El arrendatario deberá abonar el canon mensual entre el día 1 y 5 de cada mes en el número de cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Borau con número:  
ES42-3191-0357-1245-5892-3829

El incumplimiento de cualesquiera plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

#### **3.-PLAZO DE ADJUDICACIÓN.**

Plazo: UN AÑO **improrrogable**, contado a partir del día 1 de junio de 2025 (hasta 31 de mayo de 2026).

#### **4.-PROPOSICIONES.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar

**No podrá presentarse más de una proposición por licitador.**

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo 29 de mayo de 2025.

Las proposiciones, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BORAU**

### **SOBRE A**

a) Si es persona física, fotocopia del D.N.I. Si es persona jurídica, fotocopia de escritura de constitución de la sociedad y de Poder bastanteo.

b) Declaración responsable de no hallarse en prohibición de contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **5.-ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS**

Las plazas serán adjudicadas por orden de entrada de las solicitudes; en caso de que haya más solicitudes que plazas, se realizará por sorteo público.

En el caso de que resulten plazas vacantes, serán adjudicadas por orden de entrada al siguiente licitador interesado, siendo en este caso la fecha de finalización del contrato de arrendamiento, el fijado en este pliego, es decir el 31 de mayo de 2026.

### **6.-IMPUESTOS Y GASTOS**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **7.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

### **8.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución, por causas imputables al arrendatario, antes del plazo fijado, conllevará el pago de 64 €.

El arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) El subarriendo o la cesión no consentida.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
BORAU**

- c) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- d) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas, prohibidas o ilícitas o para aquellas que no cuente con las autorizaciones preceptivas.
- e) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) La no realización por el arrendador de las reparaciones a que se refiere el artículo 21.
- b) La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.

### **9.-NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.

### **10.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

Borau a fecha de firma electrónica

Fdo. Sara Jarne Sarasa  
Alcaldesa - Presidenta

